REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 – 05 - 001 – 2019-00154 – 00 DE MILLER TRUJILLO CONTRA NEIRA VANESA PINZON.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Hora de inicio: 2:16 p.m.
Hora de finalización: 2:55 p.m.
Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante:	MILLER TRUJILLO
Apoderado del demandante:	DANIEL FELIPE RINCON ACHURY

DECISIONES

1.) PRACTICA DE PRUEBAS
Se practicó el testimonio de de FRANCY ESPERANZA CEPEDA GURRUTE y GIOVANNI MONTILLA MAMBUSCAY.

2.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO: Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

3.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO: Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutiva reza:

SENTENCIA Nº 123/2023

PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante señor MILLER TRUJILLO y la demandada señora NEIRA VANESA PINZON, existió un contrato de trabajo verbal a término indefinido, el cual tuvo por fecha de inicio el 01 de abril de 2016, hasta el 03 de agosto de 2018, detentando el demandante la calidad de trabajador.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada señora NEIRA VANESA PINZON, a pagar en favor del demandante señor MILLER TRUJILLO, las siguientes sumas:

AUXILIO DE TRANSPORTE	$3.240.888
CESANTÍAS	$2.829.286
INTERESES A LAS CESANTÍAS	$279.052

PRIMA DE SERVICIOS	$2.864.230
VACACIONES	$1.298.216
TOTAL	$10.511.672

TERCERO: CONDENAR a la demandada señora NEIRA VANESA PINZON y a pagar en favor de la parte demandante señor MILLER TRUJILLO, el valor del cálculo actuarial por el tiempo en que la demandante no estuvo afiliada al sistema de seguridad social en pensiones, entre 01 de abril de 2016, hasta el 03 de agosto de 2018. Este cálculo se cancelará a la Entidad de Seguridad Social en Pensiones que en la actualidad se halle afiliado el actor y a falta de esta, a la que el demandante escoja.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas por el apoderado judicial de la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada señora NEIRA VANESA PINZON y en favor de la parte demandante señor MILLER TRUJILLO, las cuales se liquidaran por secretaria del juzgado.

SEXTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

4.) NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.

5.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 – 05 - 001 – 2019-00154 – 00 DE MILLER TRUJILLO CONTRA NEIRA VANESA PINZON.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUDIENCIA VIRTUAL

DANIEL FELIPE RINCON ACHURY
Apoderado Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

MILLER TRUJILLO
Demandante

SECRETARIA. Popayán, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO…….. $1.387.000,00

TOTAL COSTAS……..... $1.387.000,00

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/C.

LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ